



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**DECRETO LEY N° 177-G/62**

Este Decreto Ley se sancionó el día 26 de setiembre de 1962.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.708, del 2 de octubre de 1962.

El Interventor Federal

En Acuerdo General de Ministros Decreta con Fuerza de

**LEY**

Artículo 1°.- Modificar el inciso 24° del artículo 21 e inciso 1° del artículo 82 de la Ley N° 1.349 (original 68), los que quedarán redactados en la siguiente forma:

“Art. 21.- Inc. 24°) Establecer multas pecuniarias contra los infractores a sus ordenanzas.”

“Art. 82.- Inc. 1°) Las patentes sobre vehículos y rodados en general.”

Art. 2°.- Dése a conocimiento del Poder ejecutivo Nacional.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS – Marcelo A. M. Rosasco – Ing. Florencio J. Arnaudo – Julián Echevarria

**DEROGADA**